

BOLETÍN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DEPOSITO LEGAL SA-7-1983

Año IV

24 de mayo de 1985

— Número 27

Página 943

I LEGISLATURA

SUMARIO

1. Proyectos de ley.

CONCESION DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO PARA LA FINANCIACION DE CONSTRUCCION DE 218 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN CANTABRIA, DENTRO DEL CONVENIO MARCO DEL A.E.S.

Texto remitido por el Consejo de Gobierno.

PRESIDENCIA

Según acuerdo adoptado por la Mesa de la Asamblea Regional, en su reunión del día de hoy, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea del proyecto de ley de concesión de un suplemento de crédito para la financiación de construcción de 218 viviendas de promoción pública en Cantabria, dentro del convenio marco del A.E.S.

Palacio de la Diputación, Santander, 24 de mayo de 1985.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO PARA LA FINANCIACION DE CONSTRUCCION DE 218 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN CANTABRIA, DENTRO DEL CONVENIO MARCO DEL A.E.S.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 11 de marzo de 1985, se firma entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio un convenio marco para realizar programas y proyectos en materia de vivienda en desarrollo del Acuerdo Económico y Social (A.E.S.). En la Cláusula Segunda del mismo se estipula que las obras han de ser adjudicadas antes del 15 de junio de 1985.

La financiación del convenio para el presente ejercicio será de --

150.000.000 de pesetas a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y no existiendo dotación presupuestaria para la financiación de los gastos correspondientes en los Presupuestos Generales de esta Diputación Regional para el ejercicio 1985, se hace necesario recurrir a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Finanzas en lo que se refiere a los Suplementos de Crédito.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio y -- con el informe favorable de la Intervención General, previa deliberación del Consejo de Gobierno del 23 de mayo de 1985, se eleva a la Asamblea Regional el siguiente Proyecto de Ley:

Artículo 1º.- Se concede un suplemento de crédito de 150 millones de pesetas/ para la construcción de 218 viviendas de Promoción Pública en Cantabria, dentro - del Convenio Marco suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y - la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 2º.- La aplicación presupuestaria será Sección 4, Servicio 4, Programa 35, Concepto 612, Subconcepto 1: Construcción.

Artículo 3º.- La financiación se efectuará con la subvención del Ministerio - de Obras Públicas y Urbanismo por importe de 150 millones de pesetas que se aplicará al Concepto 724 del Presupuesto de Ingresos de esta Diputación Regional para el ejercicio 1985: Subvenciones del I.P.P.V. para vivienda convenio A.E.S.

Artículo 4º.- Se autoriza al Consejo de Gobierno para suplementar el concepto presupuestario objeto de la presente Ley, en el supuesto de que la cifra prevista de 150 millones de pesetas resultara incrementada y en las misma cuantías en que/ se viera incrementada dicha cifra. Del uso de esta autorización se dará cuenta a/ la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuestos de la Asamblea Regional de Cantabria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".